



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ -HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, 10 de septiembre 2023

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo, 38, Inciso 16 y 22, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 86/ 2023

1. Establézcase Clave 9-0 preventiva grado 1, desde las 20:00 horas del lunes 11 de septiembre hasta las 08:00 horas del martes 12 de septiembre del presente año, con una dotación mínima de 8 bomberas/os
2. Los Capitanes de compañía deben arbitrar las medidas necesarias para mantener en servicio la totalidad de su material mayor, dentro de lo posible con conductores exclusivos para cada máquina y poder administrar de mejor forma los recursos disponibles del Cuerpo para esta jornada, además deberán asegurar un mínimo de dos bomberos/as por cada material mayor en servicio.
3. Será obligación del Comandante y Capitán de Guardia velar por la operatividad del servicio activo de cada compañía, ejerciendo todas las medidas del caso.
4. En caso de salida del Material Mayor a cualquier tipo de emergencia, deberá permanecer en el respectivo Cuartel un mínimo de 2 bomberos/as.
5. Mientras dure la clave señalada, los Bomberos portarán en todo momento sus documentos de identificación personal y Bomberil.
6. El personal, mientras dure el acuartelamiento, deberá permanecer en el interior de sus cuarteles manteniendo un comportamiento adecuado.
7. En los actos del servicio, el personal permanecerá en su respectiva pieza de Material Mayor mientras no se le ordene alguna labor específica.
8. Al dirigirse a sus cuarteles, como al retirarse de ellos, los bomberos/as deberán vestir de civil y no podrán llevar prendas de uniforme a la vista.
9. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones despachara como 10-0-4 a todos a los actos donde se informe de fuego en estructuras, debiendo concurrir **3 BOMBAS, 1 PORTAESCALAS Y 1 UNIDAD PARA ABASTECIMIENTO.**



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ -HUECHURABA COMANDANCIA

10. En caso de incendio, la central de alarmas y telecomunicaciones procederá, a asignar reemplazo a las Unidades que no han sido despachadas y cubrirá cuarteles en relación con la emergencia en desarrollo, debiendo evaluar la necesidad de cobertura estratégica de los cuarteles.
11. Los Oficiales o Bomberos a cargo de cada tripulación, en las emergencias serán los responsables de evaluar la seguridad de la escena debiendo considerar si el personal y material mayor se mantiene o se retira de un lugar.
12. Otórguese una lista de asistencia (ABONO) al personal, por cada 2 horas efectivas de acuartelamiento, hasta el término de la presente orden del día. Cada dos horas, el OBAC de cada Compañía deberá pasar y cerrar la lista.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 02 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

